

AVISO

AUTO: CIERRE DE PERIODO PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

PROCESO: OAPASD-AS-002-2016

INVESTIGADOS: DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLER
ANCÍZAR ANTONIO DUQUE MONTOYA
JOSÉ FREDY HERRERA MARTÍNEZ

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES Y PROCESOS DISCIPLINARIOS

HACE SABER:

Armenia (Quindío), Agosto 10 de 2017

Que profirió el auto 147 del 5 de junio de 2017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA EL PERIODO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN”**, dentro del proceso de la referencia, habiéndose enviado citaciones para notificación personal el 5 de junio 2017, sin que los investigados comparecieran, por lo que se procede conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes debe interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.

Así mismo, se procede a publicar en la página web www.crq.gov.co y en lugar visible de la CRQ el aviso con copia íntegra del auto, por un término de cinco (5) días contados desde el diez (10) hasta el dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

JAMES CASTAÑO HERRERA
Jefe oficina

**OFICINA ASESORA DE PROCESOS SANCIONATORIOS
AMBIENTALES Y PROCESOS DISCIPLINARIOS
(OAPSAPD)**

AUTO 147

RADICADO: OAPASD-AS-002-2016

INVESTIGADOS: DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLER
(CC. 1.097.389.498)

ANCÍZAR ANTONIO DUQUE MONTOYA
(CC. 70.128.427)

JOSÉ FREDY HERRERA MARTÍNEZ
(CC. 9.808.465)

CONDUCTA: TRANSPORTE ILEGAL DE MADERA

PROVIDENCIA: CIERRE DE PERIODO PROBATORIO Y TRASLADO PARA
ALEGATOS

FECHA: JUNIO 5 DE 2017

CONSIDERACIONES:

Evacuadas las pruebas que fueron acogidas y analizadas, se dispone el cierre del periodo probatorio aperturado mediante el auto 6 del 11 de enero de 2017 y se dispone correr traslado común a los investigados por el término de diez (10) días, una vez notificados, para que presenten alegatos de conclusión al tenor del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese conforme el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

JAMES CASTAÑO HERRERA
Jefe oficina

Elaboró: FEAG